



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Educación
Sub - dependencia Oficina de la C. Secretaria
Oficina
No. de oficio CIRCULAR 43/2022
Expediente
Asunto: Sistema TREC, Gobierno Digital

Morelia, Michoacán, a 30 de agosto de 2022

C.C. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECCIONES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PRESENTES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y en el marco de la estrategia transversal "Gobierno Digital", uso este medio para instruir lo siguiente:

Con el objeto establecer medidas que permitan hacer más eficientes, las actividades y operación de la Dependencia y Entidades del Sector Educativo, en materia de intercambio de la información oficial, a partir del lunes 3 de octubre de 2022, para comunicación interna se instruye el uso **obligatorio del Sistema de Transferencia Electrónica de Correspondencia (TREC)** como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de la Secretaría de Educación, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.

Para tal efecto cada unidad responsable solicitará a la Unidad de Sistemas y Servicios Informáticos los usuarios y contraseñas necesarios. Durante septiembre de 2022, la Unidad de Sistemas y Servicios Informáticos capacitará al personal para el uso y aprovechamiento del Sistema TREC.

Las y los servidores públicos deberán cerciorarse de la remisión y recepción de la información a través de dicha plataforma. Los servidores públicos receptores de la información deberán invariablemente acusar de recibido, en tanto que para las autoridades transmisoras será obligación cerciorarse mediante la recepción del acuse respectivo de que la información enviada fue exitosa. Será obligación del servidor público remitente de la información conservar el acuse de recibo, para los efectos conducentes.

El Sistema TREC, sustituirá los oficios en papel y por correo electrónico que tradicionalmente se han empleado como medio de comunicación oficial.

El Sistema TREC es un bien tecnológico público y debe usarse exclusivamente para el ejercicio de las funciones del servidor público que lo tramite, por lo que debe formar parte de la entrega-recepción de toda oficina.

Las disposiciones de esta circular son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la Secretaría de Educación, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

ATENTAMENTE

DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICH O A C Á N
SECRETARÍA TÉCNICA

Gobierno del Estado
de Michoacán
Secretaría de Educación